

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 1342/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Daniel Alberto CAGGIANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades al cursar en 1984 las asignaturas Análisis Matemático III, Mecánica, Estabilidad II, Termodinámica, Física III, Electrotecnia General de 3er. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Geometría Analítica y Métodos Gráficos de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1342/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

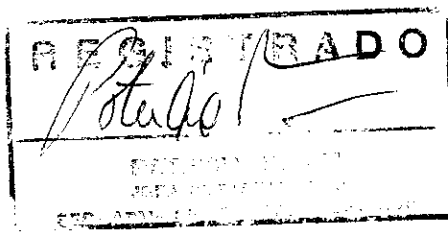
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1342/91 del Consejo Aca

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

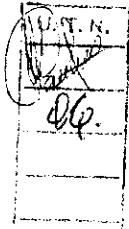
- 2 -

///.

démico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado de las asignaturas de 3er. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Geometría Analítica y Métodos Gráficos de 1er. año, al alumno Daniel Alberto CAGGIANO (legajo nro. 04-08022-5) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 904/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO